

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 2.696/2023

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000412, de fecha 21 de junio de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

"Vista la solicitud de celebración de matrimonio civil ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta localidad el próximo día 24 de junio de 2023.

Visto que esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio ci-

vil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad el día 24 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo el 21.3 la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 43.3 y ss del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Delegar la potestad para celebrar el Matrimonio Civil el día 24 de junio de 2023, a las 12:00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la Concejala de este Ayuntamiento doña Rosario Porras Serrano.

**SEGUNDO:** Dar traslado de esta Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín /Oficial de la Provincia".

En Espejo, a 21 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.